



PAUSA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA REGIÓN – AYACUCHO

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076 -2023-MPPSS.**

Pausa, 24 de mayo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA**

**VISTO:** El INFORME LEGAL N° 034-2023-AL-MPPSS-TRMT. De fecha 30 de marzo de 2023, emitido por el Asesor de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara, Abg. Telmo Raúl Murga Torres.

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la Ciudadanía;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA  
REGIÓN – AYACUCHO

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 001-2023-MPPSS se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, visto el Informe de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MPPSS.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara (Programa Municipal EDUCCA); el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia (a cargo del Programa), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.**

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General (o quien haga sus veces) y demás instancias administrativas para su cumplimiento**

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



# PLAN DE TRABAJO 2023

## “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental”

### Programa Municipal EDUCCA

Municipalidad Provincial Paúcar del Sara  
Sara

SUBGERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

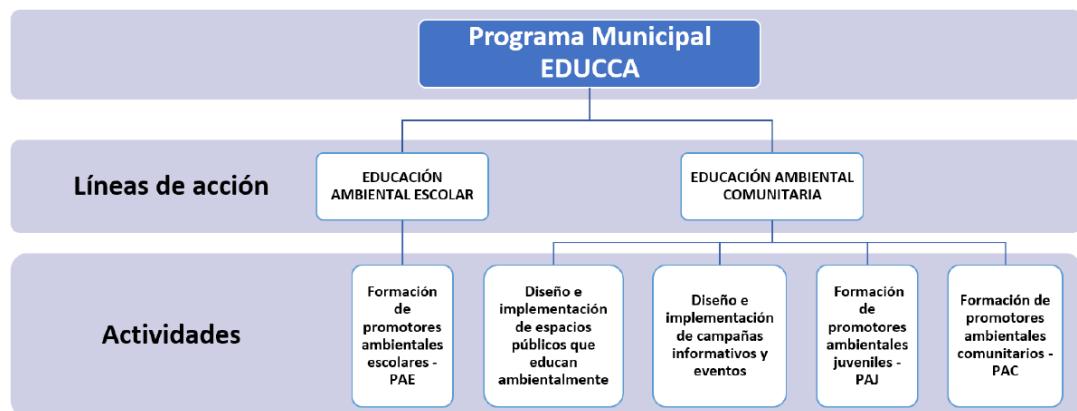


## I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Paúcar del Sara Sara, mediante Ordenanza Municipal N° 001 – 2023 – MPPSS de fecha 02 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2023, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2023**, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Paúcar del Sara Sara trabajará las siguientes líneas de acción y actividades de acuerdo al documento de trabajo elaborado por la municipalidad:



## II. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial Paúcar del Sara Sara son:

## **2.1. Educación ambiental escolar**

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje.
- Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial).

La municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad:

### **2.1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)**

Actividad que promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente).

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

## **2.2. Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en “espacios educadores” y genera diversas “modalidades de acción” (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA, considera las siguientes actividades:

### **2.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente**

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

### **2.2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos**

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y

comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

#### **2.2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)**

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

#### **2.2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)**

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

### **III. TÍTULO DEL PROGRAMA**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Paúcar del Sara Sara 2023 (Programa EDUCCA – Paúcar del Sara Sara).

### **IV. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA**

Municipalidad Provincial de Paúcar del Sara Sara a través de la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Subgerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

## **V. OBJETIVOS**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

### **5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales de la Provincia Paucar del Sara Sara y el distrito de Pausa.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados de la provincia Paucar del Sara Sara para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

## **VI. MISIÓN Y VISIÓN**

### **MISIÓN:**

Impulsar en el distrito de Pausa y la provincia Paucar del Sara Sara la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental como prioridad de dominio público, que contribuya enabordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan al distrito y la provincia en general.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA**  
**REGIÓN – AYACUCHO**  
**SUBGERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**PAUSA**  
"CAPITAL CERVANTINA  
DE AMÉRICA"

**VISIÓN:**

Al 2023, la población del distrito de Pausa y la provincia Paúcar del Sara Sara, individual y colectivamente, de manera informada, asumen compromisos cívicos frente al ambiente y participan eficaz y eficientemente en la adopción, implantación y control de las políticas ambientales.

**VII. PLAN DE TRABAJO 2023**

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA						
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCAR DEL SARA SARA						
	Tareas	Indicador	Meta	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>						
<b>1.1 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1	• Número de PAE acreditados.	*08 PAE	abril	SGSMGA UGA Director IE	S/. 800.00
	Tarea 2	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	*02 Charlas dirigidas a PAE y/o docentes.	Agosto Noviembre		
	Tarea 3	• Número de PAE capacitados.	*02 PAE y docentes capacitados.	Agosto Noviembre		
	Tarea 4	• Número de docentes capacitados.	*02 I.E. que participan en el programa EDUCCA.	Diciembre		
	Tarea 5	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.	*08 PAE reconocidos. *02 docentes reconocidos.	Diciembre		

**Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA**

<b>2.1 Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> </ul>	*02 espacios que educan ambientalmente.	Junio	SGSMGA UGA	S/. 1,800.00
	Tarea 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>	*02 actividades de promoción ambiental – cultural.  *100 personas que participan en las actividades.	Agosto Octubre		
<b>2.2 Actividad:</b> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> </ul>	*05 eventos con temática ambiental.	Marzo	SGSMGA UGA	S/. 4,000.00
	Tarea 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> </ul>	*200 personas participan en eventos.	Abril		
	Tarea 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> </ul>	*500 personas alcanzadas en redes sociales.	Junio		
	Tarea 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>	*50 horas de difusión en la radio.	Setiembre Octubre		
<b>2.3 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> </ul>	*08 PAJ acreditados.	Junio	SGSMGA UGA	S/. 500.00
	Tarea 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> </ul>	*02 charlas.	Setiembre		
	Tarea 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>	*08 PAJ reconocidos públicamente.	Octubre		
<b>TOTAL</b>						<b>S/.7,600.00</b>

## VIII. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 800.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 800.00</b>

### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 2,300.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 4,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 500.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 6,800.00</b>

Concepto	Costo (S/)
<b>Línea de acción 1: Educación ambiental escolar</b>	<b>S/. 800.00</b>
<b>Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria</b>	<b>S/. 6,800.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 7,600.00</b>

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PAUCAR DEL SARA SARA**  
  
**Ing. Rosa Angela Díaz García**  
 SUB GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL